

El reciente acuerdo sobre financiación de la Iglesia

El pasado día 22 de diciembre se hizo público el Intercambio de Notas entre la Nunciatura Apostólica en España y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación referidas a los acuerdos sobre asignación tributaria a favor de la Iglesia Católica. Con ello se refrendaba oficialmente el resultado de las negociaciones entre ambas partes que habían dado ya su fruto en el acuerdo de 22 de septiembre entre el Gobierno español y la Conferencia Episcopal Española. Según todos los indicios, fue la capacidad de diálogo del Presidente de la Conferencia Episcopal la que logró desbloquear un tema que llevaba demasiado tiempo atascado y que había provocado declaraciones poco amistosas en ambientes cercanos al Gobierno (incluso pidiendo que se denunciasen los Acuerdos con la Santa Sede de 1979).

Un doble objetivo

Según el texto de esta Nota, el objetivo de las negociaciones era «acordar una solución satisfactoria al sistema de financiación de la Iglesia católica en España, incluyendo los temas relativos a la asignación tributaria y a las exenciones impositivas contempladas en el Acuerdo de Asuntos Económicos, en especial por lo que se refiere al IVA». Esas dos cuestiones, de distinta naturaleza, fueron resueltas gracias a un acuerdo que la misma Nota concreta en los siguientes cuatro puntos: a) sustitución del sistema de dotación presupuestaria por el de asignación tributaria; b) elevación del actual coeficiente de asignación tributaria al 0,7%; c) desaparición de las actuales exenciones y no sujeciones

de la Iglesia Católica al IVA; d) compromiso de la Iglesia Católica de presentar una memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la asignación tributaria.

Como decimos, ambas cuestiones son de muy distinta naturaleza. La renuncia a la exención del IVA venía exigida por el Derecho comunitario y estaba en contradicción con el Acuerdo sobre Asuntos Económicos entre la Santa Sede y el Estado español de 1979. El mismo Derecho comunitario ofrecía los cauces para la resolución de estos conflictos: la aplicación de éstos ha llevado a la solución acordada. Sólo llama la atención el modo como se ha aplicado al caso español la solución que la misma Comisión Europea, en su escrito último, había sugerido, y que ya se aplicó en Portugal: compensar a la Iglesia por una parte o por la totalidad del impuesto que tuviera que pagar. Según la ya citada nota: «En el marco de las mismas [conversaciones] el Gobierno español ha propuesto que la compensación por la pérdida de la exención de IVA a favor de la Iglesia Católica (...) sea incluida en el cálculo del porcentaje de asignación tributaria». Por consiguiente, esta renuncia por parte de la Iglesia habría sido uno de los factores tenidos en cuenta a la hora de pasar del 0,52 al 0,7% para la asignación tributaria.

Pero nuestras reflexiones quieren centrarse más de lleno en la cuestión de la financiación de la Iglesia a través del sistema de asignación tributaria, tal como ha sido establecido por el acuerdo de septiembre pasado.

De la dotación a la asignación

Prescindiendo de la historia, que tantos datos podría ofrecernos para comprender mejor las circunstancias que han condicionado la financiación pública de la Iglesia en nuestro país, hay que comenzar reconociendo que el reciente acuerdo ha sido un paso adelante hacia la autofinanciación, tan indudable como digno de alabanza. La importancia de este cambio es hasta sobrevalorada por la misma Nota que hemos citado cuando habla de «sustitución del sistema de dotación presupuestaria por el de asignación tributaria». En realidad lo que teníamos hasta ahora era ya asignación tributaria, aunque incompleta; y por eso era completada hasta alcanzar la cantidad que era considerada suficiente para hacer frente a las necesidades de la Iglesia. En este sentido, puesto que la cantidad total estaba garantizada con independencia de la voluntad de los contribuyentes, se podía hablar de «dotación presupuestaria».

Es importante este paso por la supresión del complemento presupuestario. Así se deja más claro que a la financiación de la Iglesia sólo contribuyen los

que expresamente lo manifiestan poniendo la cruz en el casillero correspondiente. Este nuevo modo de proceder supone también, evidentemente, un mayor riesgo para la Iglesia, que ya no puede confiar que el Estado le garantice en el futuro unos ingresos al margen de los resultados de las declaraciones del IRPF, como ocurría con el complemento presupuestario.

Ahora bien, este sistema no implica ya, como algunos han pretendido mostrar, el cumplimiento de aquel compromiso, asumido por la Iglesia española en el Acuerdo de 1979, de llegar a la autofinanciación. Véase cómo se formuló entonces dicho compromiso, después de referirse a los otros dos sistemas contemplados, la dotación global y la asignación tributaria: *«La Iglesia católica declara sus propósitos de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades. Cuando fuera conseguido este propósito, ambas partes se pondrán de acuerdo para sustituir los sistemas de colaboración financiera expresada en los párrafos anteriores de este artículo, por otros campos y formas de colaboración económica entre la Iglesia católica y el Estado»* (art. II-5).

Al margen de que se pueda interpretar este texto de forma que en él se vea recogido el sistema recién acordado con la eliminación del complemento presupuestario, la intención manifestada en torno a 1979 no dejaba lugar a dudas: se veía como ideal el que la Iglesia no tuviera que depender económicamente para nada del Estado, posición muy comprensible cuando estábamos saliendo de una etapa donde la dependencia había sido indudable y nada beneficiosa.

Camino de la autofinanciación

Pero lo ahora pactado no creemos que pueda identificarse con la autofinanciación a que se comprometió la Iglesia en 1979. A fin de cuentas, el dinero que recibirá la Iglesia española a través de la asignación tributaria será detráido de los ingresos del Estado: es decir, el Estado disminuirá sus ingresos en la medida en que un porcentaje de contribuyentes opten por ayudar a la financiación de la Iglesia. Para que hubiera autofinanciación en sentido estricto, los ingresos de la Iglesia deberían ser completamente diferentes a los del Estado y no afectar para nada a la cuantía de éstos. Es cierto, sin embargo, que la posibilidad de «poner la cruz» en la casilla de «Otros fines sociales» hace que ese porcentaje de los ingresos públicos nunca sea para utilización del Estado. Más aún, la posibilidad de «poner la cruz» en las dos casillas complica más las cosas y las dota de mayor ambigüedad.

Admitido, entonces, que lo acordado no es la autofinanciación estricta, cabe preguntarse: ¿sigue siendo la autofinanciación el modelo mejor? Y en caso afirmativo, ¿no habría que renovar el compromiso de la Iglesia española de avanzar hacia ella?

La razón principal a favor de una autofinanciación pura hay que buscarla indiscutiblemente en la libertad y la independencia que alcanzaría así la Iglesia respecto al Estado. Ello le daría, no sólo más seguridad al no estar dependiendo de las diferentes ideologías políticas, sino también más autonomía para actuar en la sociedad y ante los poderes públicos, sin estar hipotecada por una posible retirada de esos recursos económicos que seguirían siendo indispensables para el desarrollo de su actividad.

Las ventajas de este modelo de máxima independencia no deben hacernos ignorar las dificultades para su implantación. La mayor hubiera sido, sin duda, la falta de tradición en nuestro país, precisamente como consecuencia de una praxis que se arrastra desde mediados del siglo XIX. Basta observar las «colectas» que suelen hacerse en las misas para comprender que por lo general esta aportación no es algo que se toma en serio. Es, más bien, «una limosna», que suele hacerse con residuos, con la «calderilla» que se tiene en el bolsillo, y que no responde a una conciencia del creyente de estar contribuyendo con ello al mantenimiento de las actividades de las que él mismo se beneficia.

Esta dificultad estaba detrás de que, junto al compromiso de 1979 de caminar hacia la autofinanciación, no se fijará ningún plazo ni objetivo más concreto. Es cierto que, en los años inmediatamente siguientes, hubo iniciativas en diferentes diócesis por preparar el terreno y concienciar a los fieles para este nuevo sistema. Esos intentos fueron en general abandonados unos años después, al tiempo que parecía darse por definitivo el sistema de la asignación tributaria más el complemento presupuestario.

De todos modos, antes de optar por la autofinanciación conviene también analizar otros sistemas alternativos. Porque existen otras posibilidades de garantizar la financiación de la Iglesia, como demuestra el análisis de lo que ocurre en otros países de nuestro entorno. El examen de este abanico de situaciones (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia o Bélgica, por citar modelos diferentes) ayudaría también para no encerrarse en «callejones sin salida» o en falsos dilemas, porque las alternativas son variadas y ninguna ha llevado a la Iglesia a una crisis de financiación.

¿Por qué financiar actividades religiosas?

Concretamente podríamos preguntarnos: ¿existen razones para que la Iglesia reciba una aportación económica detraída directamente de los fondos públicos, sin hacer distinción entre contribuyentes que colaborarían gustosos y contribuyentes que no desearían hacerlo? En el Estado social, donde los presupuestos públicos alcanzan cifras tan elevadas, son muchas las actividades que se subvencionan, sin que todos los ciudadanos se beneficien por igual de ellas. ¿No se asignan recursos públicos para infinidad de iniciativas culturales, deportivas o sociales? ¿No se financian también los partidos políticos o los sindicatos? Un ciudadano sin afinidad política o sin afiliación sindical puede admitir que esos dos tipos de instituciones constituyen instrumentos de interés para el normal funcionamiento de nuestras sociedades, aceptando entonces que los impuestos que él paga se empleen también para eso.

Y en el caso de la Iglesia católica, ¿estaría justificado? Para responder conviene distinguir dos grandes bloques de actividades.

Están, por una parte, las actividades que tienen un carácter social, educativo, cultural o asistencial: en estos casos la Iglesia tendría el mismo derecho a una subvención que puedan tener otras instituciones que realizan de hecho actividades semejantes. Pero no son éstas las que más se discuten, quitando el caso de la educación, que merecería quizás una reflexión aparte.

Más problemático podría ser el caso de las actividades que tienen un carácter estrictamente religioso. Y es entonces cuando habría que preguntarse: ¿merece la atención a la dimensión religiosa del ser humano un apoyo, incluso económico, por parte de los poderes públicos? El argumento vale, no sólo para la Iglesia católica, sino para cualquier otra confesión cristiana o religión.

Y nuestra respuesta no puede ser sino afirmativa. Con todo el respeto a quienes son ateos o agnósticos, es difícil negar que la apertura a un horizonte que trasciende la experiencia humana inmediata y abre a la persona a las cuestiones que se refieren al último sentido de la vida no son cosas accidentales ni despreciables: contribuyen al desarrollo y a la estabilidad de un número considerable de personas. Desde luego, son cosas no menos importantes que el hacer deporte o el estar amparado por un sindicato.

El Estado no puede ignorar esta realidad remitiéndola a la vida privada de cada uno. No sólo no puede inhibirse —mucho menos oponerse o combatirla abiertamente—, sino que debe promover eficazmente el desarrollo de estas actividades religiosas, con tal que se atenga a estos tres criterios:

a) que no sea él quien imponga un determinada religión (la confesionalidad del Estado ya no responde a las condiciones de nuestro tiempo); b) que apoye subsidiariamente las iniciativas que vengan de la sociedad civil (es decir, a aquellas religiones que sean efectivamente demandadas o tengan arraigo entre los ciudadanos); c) que vele para que dichas religiones respeten, e incluso fortalezcan cada una desde su identidad propia, una ética básica para la convivencia de todos en una sociedad pluralista, así como los valores esenciales de la misma.

Quizás estas reflexiones adolecen de una mayor atención a las circunstancias particulares de la sociedad española en estos momentos de su historia. No quisiéramos olvidar que España vivió una larga etapa de estrecha identificación entre la Iglesia y el Estado: el nacionalcatolicismo. Aunque han pasado ya tres décadas desde que ese régimen se deshizo, las consecuencias todavía se dejan sentir entre nosotros. Entre ellas señalaríamos dos que conviven en una extraña paradoja: quienes se aferran todavía a aquella situación y, en el fondo, no quieren renunciar a ella, y quienes propugnan hacer tabla rasa de aquel pasado y avanzar por la senda de una laicidad teñida muchas veces de laicismo. También en esto nuestro país es una tierra de contrastes.

Por eso podríamos concluir con una doble afirmación. *Primera*: que exista algún tipo de financiación pública para la Iglesia no significa privilegio alguno, sino que responde al reconocimiento de que la actividad religiosa de la Iglesia es útil para la sociedad, así como otras actividades que derivan de aquellas. Así lo confirma el hecho de que el actual gobierno haya ofrecido fórmulas semejantes a otras confesiones religiosas. *Segunda*: dada la sensibilidad de sectores influyentes y de una parte importante de la sociedad en la España actual, parece oportuno hacer un esfuerzo para avanzar por la vía de la autofinanciación. Con ello la Iglesia, no sólo ganaría en autonomía frente a los poderes públicos y frente a la sociedad en general, sino que mostraría su voluntad de reforzar una verdadera y mutua independencia respecto al Estado. Ojalá que esto contribuyese a superar ciertas inercias del pasado, de la que no todos los creyentes han logrado liberarse, y a desactivar tensiones y prejuicios muy activos todavía en algunos sectores de la sociedad española.

Por todo esto el reciente acuerdo entre la Conferencia Episcopal Española y el Gobierno es digno de toda alabanza. Pero deseáramos que no fuera considerado como una meta definitiva, sino como un hito desde el que discernir nuevos pasos que faciliten unas relaciones más fluidas y cordiales de la Iglesia con nuestra sociedad. ■